



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Dirección General de  
Asuntos Ambientales

Registro: 92  
Expediente: 52397-2021

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

La Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento deja constancia que el 05 de diciembre de 2016 mediante la Resolución Directoral N° 1426-2016-VIVIENDA-VMCS-DGAA se renovó con eficacia anticipada al 28 de noviembre de 2016, la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales a:

### A. Datos Generales

Denominación: URBANÍSTICA & AMBIENTAL S.A.C.

Gerente General: Luz Amelia Huacachi Ayala

Domicilio: Calle Los Diamantes 224, Interior 301, Urbanización Girasol, Ate

Teléfono: 4936407 - 975352073

Correo electrónico: [gerencia@urbanisticaambiental.com](mailto:gerencia@urbanisticaambiental.com) [urbanisticaambiental@gmail.com](mailto:urbanisticaambiental@gmail.com)  
[ameliahuacachi@yahoo.es](mailto:ameliahuacachi@yahoo.es)

### B. Equipo de profesionales

N°	Profesionales	Profesión	N° de Colegiatura	Especialidad
1	Marco Antonio Pinchi Valdez	Ingeniero Sanitario	CIP N° 054764	Saneamiento/ Edificaciones
2	Luz Amelia Huacachi Ayala	Ingeniera Geógrafa	CIP N° 066621	Saneamiento/ Edificaciones
3	Emerson Severino Montañez Alba	Ingeniero de Transportes	CIP N° 081137	Saneamiento/ Edificaciones
4	Martha Severina Huacachi Ayala	Trabajadora Social	CTSP N° 7498-RIII	Saneamiento/ Edificaciones
5	Luis Antonio Méndez Gutiérrez	Ingeniero Ambiental	CIP N° 110195	Saneamiento/ Edificaciones
6	Luis Alberto Benites Ávalos	Ingeniero Civil	CIP N° 38306	Saneamiento/ Edificaciones

### C. Plazo

Indeterminado

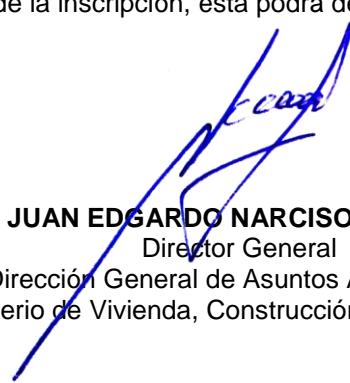
### D. Observaciones

Los documentos presentados para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales se encuentran sujetos a fiscalización posterior, en virtud del párrafo 33.2 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, en virtud del artículo 42 del citado dispositivo legal, si se comprueba el cambio de las condiciones indispensables para la obtención de la inscripción, ésta podrá dejarse sin efecto.

San Isidro, 17 de mayo de 2021



  
**JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento